



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 SET. 2016

DECRETO Nº 3182

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización **Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena**; el Certificado de fecha 12 de Julio de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1034, de fecha 07 de Julio de 2016, se acordó otorgar una subvención a la Organización **Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 21 de Junio de 2016, por la Organización **Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha 09 de Julio de 2016, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 08 de Agosto de 2016, entre la Organización **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, R.U.T. Nº 65.698.560-7, representada por doña **MIRNA FLORES GONZÁLEZ**, R.U.T. Nº con domicilio en y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos), para el pago de seis meses de arriendo de casa de acogida.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a! representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes a! Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJ/LM/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**

En La Serena, a 08 de Agosto de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.698.560-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1016, de fecha 06 de Diciembre de 2002, representada por doña **MIRNA FLORES GONZÁLEZ**, R.U.T. N° con domicilio en Avda. Estadio N° 2715, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1034, efectuada el 07 de Julio de 2016, otorgar una subvención de \$ 1.680.000.-, en beneficio del **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, para el pago de seis meses de arriendo de casa de acogida. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos), para el pago de seis meses de arriendo de casa de acogida.

TERCERO: Por su parte, el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 365 del 30 de Noviembre de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MIRNA FLORES GONZÁLEZ**, para representar al **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 12 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MIRNA FLORES GONZÁLEZ
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE
DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DE LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.M.L.M/MPV/lacc

